



ANUNCIO.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión del Centro de Día y Noche de esta localidad conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA GENERAL.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Oficinas municipales.
 - 2. Domicilio: Plaza de España 1
 - 3. Localidad y Código Postal: 06460 Campanario
 - 4. Teléfono: 924851586
 - 5. Telefax: 924831904
 - 6. Correo electrónico: secretariageneral@campanario.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.campanario.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:
- d) Número de expediente: SERV/01/2017

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de servicios (gestión de servicio público).
- b) Descripción del objeto: Gestión Centro de Día y Noche
- c) División por lotes y número de lotes/idades: NO.
- d) Lugar de ejecución del contrato:
 - 1. Domicilio: Centro de Día y Noche
 - 2. Localidad y Código Postal: 06460 Campanario.
- e) Plazo de ejecución del contrato: 4 años.
- f) Admisión de Prórroga: SÍ
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): NO.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): NO.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311000-85312100.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.



c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de Adjudicación:

1.- Oferta económica.

1.1.- Reducción sobre el porcentaje a recibir de la subvención de la Junta de Extremadura (hasta 15 puntos):

- Sin reducción alguna: Cero puntos.
- Reducción en el precio de un 20 por ciento: 15 puntos.
- Las reducciones de menos del 20 por ciento se valorarán de manera proporcional por simple regla de tres. Así, por ejemplo, si la reducción del 20 por ciento se puntúa con 15 puntos, la del 10 por ciento se hará con 7,5 puntos, etc.

1.2.- Reducción en las tarifas a percibir de los usuarios (Hasta 15 puntos):

- Usuarios Centro de Día: Hasta 5 puntos.
- Usuarios Centro de Noche: Hasta 5 puntos.
- Usuarios plazas mixtas: Hasta 5 puntos.

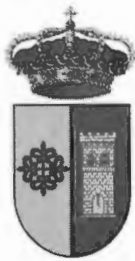
- Sin reducción alguna: 0 puntos.
- Reducción de un 20 por ciento en precio Centro Día: 5 puntos
- Reducción de un 20 por ciento en precio Centro Noche: 5 puntos
- Reducción de un 20 por ciento en precio plaza mixta: 5 puntos

Las reducciones de menos del 20 por ciento se valorarán de manera proporcional por simple regla de tres. Así, por ejemplo, si la reducción del 20 por ciento se puntúa con 5,00 puntos, la del 10 por ciento se hará con 2,50 puntos, etc.

2.- Criterios distintos del precio a cuantificar de forma automática.

2.1.- Contar en Centros gestionados por el candidato con certificación expedida por órgano competente (De conformidad con el artículo 29.4 de la Directiva 2014/24 Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre este criterio, por su propia naturaleza, no será posible negociación, ya que no es susceptible de modificarse mediante la misma).

- ISO 9001: 5 puntos.
- ISO 14001: 3 puntos.
- UNE 158101: 5 puntos.
- UNE 158201: 5 puntos.
- ISO 27001: 3 puntos.
- Tenerlos todos: 25 puntos.



2.2.- Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales, siempre que vayan directamente relacionadas con la localidad (contratos de trabajo a crear): 3 puntos por cada contrato a jornada completa y 1,5 a tiempo parcial, hasta un máximo de 24 puntos.

3.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

3.1.- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos el Proyecto o memoria explicativa con la propuesta de gestión del servicio que cumplirá, en todo caso, las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, así como la normativa vigente, valorándose los siguientes aspectos:

- A) Programa de Servicios y actividades: Hasta 5 puntos, valorándose el mayor grado de desarrollo explicativo y adecuación de la propuesta de prestación de todos los servicios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas como servicios obligatorios.
- B) Plan económico de la gestión: Hasta 5 puntos. Se valorará el mayor grado de detalle y adecuación del plan económico de explotación del servicio.
- C) Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo: Hasta 5 puntos. Se valorará la planificación anual de actuaciones a realizar en el edificio e instalaciones para conseguir una óptima explotación del centro en cuanto a su mantenimiento, revisiones, limpieza, etc.
- D) Organización del personal, plan de formación y reciclaje: Hasta 5 puntos. Se valorará la planificación anual de la gestión de todos los aspectos relativos a los recursos humanos, entre otros la: organización, coordinación, formación, reciclaje, etc. Así mismo, se especificarán los puestos por turnos, jornadas y horas semanales. En este organigrama se incluirá a todo el personal que se destinará a las tareas necesarias para la gestión de la residencia, incluyendo el personal de dirección, coordinación, Trabajo Social, enfermería, cuidadores/as, terapeutas, fisioterapeutas, limpiadores/as, etcétera. Esta propuesta de personal será vinculante en la ejecución del contrato con independencia del nivel de ocupación de la residencia y deberá tenerse en cuenta la obligación de subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario actual.

3.2.- Otras mejoras en la oferta que libremente se deseen presentar: hasta 3 puntos.



4.- Presupuesto base de licitación: 906.432,08 euros, sin que quepa aplicar IVA (art. 7-9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y consulta vinculante de 15 de febrero de 2011 de la Dirección General de Tributos).

5.- Valor estimado del contrato (incluidas posibles prórrogas): 1.397.391,79 €.

6.- Garantías exigidas: Provisional 0,00 euros; Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista: Criterios de solvencia técnica y financiera expresados en el Pliego de Condiciones económico administrativas.

8.- Presentación solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: La documentación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

c) Lugar de presentación:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Dependencia: | Ayuntamiento de Campanario. |
| 2. Domicilio: | Plaza de España 1. |
| 3. Localidad y Código Postal: | 06460 Campanario. |
| 4. Dirección electrónica: | secretariageneral@campanario.es |

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): NO PROCEDE.

e) Admisión de variante, si procede: Se admiten mejoras.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta adjudicación definitiva.

9.- Apertura de solicitudes de participación:

a) Dirección: Ayuntamiento.

b) Localidad y Código Postal: Plaza de España 1.

c) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a las 12:00 horas, salvo que por causa justificada no pudiera realizarse la constitución, en cuyo caso se anunciaría la nueva fecha en el perfil de contratante



Ayuntamiento de Campanario.

Plaza de España 1 - 06460 CAMPANARIO
Telf. 924831127 - Fax 924831904
Web: www.campanario.es
E-mail: secretariageneral@campanario.es

10.- Gastos de Publicidad:

Máximo 300 euros a cargo del adjudicatario

11.- Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»:

No procede.

12.- Otras informaciones:

MUY IMPORTANTE: La duración e incluso la existencia del contrato estarán supeditadas a la concesión de subvenciones para el mantenimiento del Centro por parte de la Junta de Extremadura a través del correspondiente Convenio, resolución o cualquier otra forma jurídica, de tal manera que la no concesión de dicha ayuda se considerará, en principio, causa resolutoria inmediata del contrato y extinguirá el mismo, sin que exista obligación de indemnizar para ninguna de las partes, ya que se considerará causa de fuerza mayor.

Campanario, 25 de agosto de 2017.
EL ALCALDE.



Fdo. Elías López Sánchez.